



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA COMODATO DE VIOLINES

DECRETO ALCALDICIO N°129

DALCAHUE, FECHA 26 de Enero de 2021

VISTOS: El comodato de Bien mueble de fecha 06 de Enero de 2021 en donde se entrega en comodato a integrantes del taller de violín instrumento musical y accesorios; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el comodato de Bien mueble entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y los comodantes correspondientes indicado en cada contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/MAAB/YCIG/ssch



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr. José Claudio Bahamonde, RUT N° , apoderado de ambos con domicilio en en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 4/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

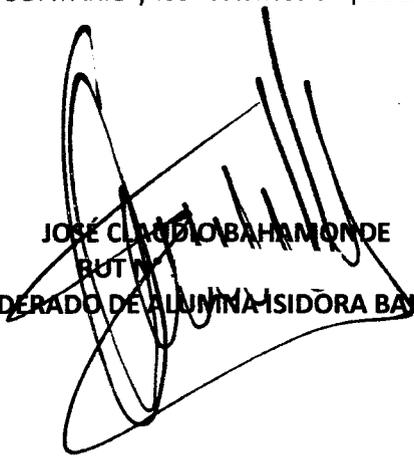
SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue


JOSÉ CLAUDIO BAHAMONDE
APODERADO DE ALUMNA ISIDORA BAHAMONDE


ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. Isabel Amorín Aniao, RUT N° _____, apoderada _____ bas con domicilio en _____, en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



ISABEL AMORÍN ANIAO
RUT N°
APODERADO DE ALUMNA EMILIA GUEICHA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. Sandra Leticia Vergara Godoy, RUT N° [redacted], apoderada de [redacted], ambas con domicilio en [redacted], teléfono [redacted], en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



SANDRA VERGARA GODOY
RUT N°

APODERADA DE ALUMNA TAMARA SIERPE VERGARA



JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. Perla Barría Bahamonde, RUT N° [redacted] apoderada de [redacted] ambos con domicilio en [redacted] teléfono [redacted] en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VÍOLA CON ESTUCHE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue


PERLA BARRÍA BAHAMONDE
RUT N°
APODERADA DEL ALUMNO VALENTÍN DIAZ BARRIA




JUAN SEGUNDO HERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. Perla Barría Bahamonde, RUT N° , apoderada de , ambos con domicilio en telerono , en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue


PERLA BARRÍA BAHAMONDE -

RUT N°:

APODERADA DEL ALUMNO MARTÍN DIAZ BARRIA




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y doña Cecilia Álvarez Alvarado, RUT N° [redacted], apoderado de [redacted], ambos con [redacted] teléfono [redacted] en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue


CECILIA ÁLVAREZ ALVARADO
RUT N°
APODERADO DEL ALUMINO ANGELO BARRIA


JUAN SEGUNDO HIJERA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. Angela Labarca Berenguela, RUT N° [redacted] apoderada de [redacted] ambas con domicilio en [redacted] teléfono [redacted], en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

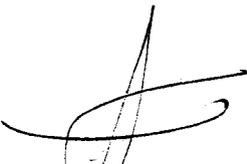
SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

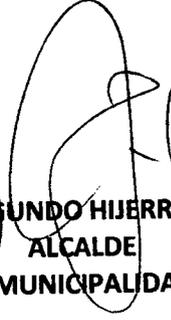
NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue


ANGELA LABARCA BERENGUELA
RUT/N°

APODERADA DE ALUMNA ILLARI INOSTROZA




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. Elena Bustamante Marquez, RUT N° , apoderada de , ambas con domicilio en , teléfono en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 4/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



ELENA BUSTAMANTE MARQUEZ
RUT N°
APODERADA DE ALUMNA FRANCISCA LEGUE B.



JUAN SEGUNDO HIJERA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. Patricia Molina Almonacid, RUT N° [redacted] apoderada de [redacted], ambas con domicilio en calle [redacted] teléfono [redacted] en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 4/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

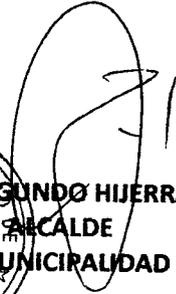


PATRICIA MOLINA ALMONACID
RUT N°
APODERADA DE ALUMNA AGUSTINA ALARCÓN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. Marta Salas, RUT N° [redacted] ambas con domicilio en calle [redacted] teléfono [redacted] en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- 01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.

Lo anterior para continuar preparándose en forma individual para integrar la futura orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

SEGUNDA: En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

TERCERA: Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

CUARTA: Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

QUINTA: Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

SEXTA: EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



MARTA SALAS

RUT N°

APODERADO DE ALUMNA ANTONIA PEÑALOZA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE

ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE